

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00550 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GM FINANCIAL
COLOMBIA S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN
CONTRA DE SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ y YIZETH
CAROLINA TAUTIVA MARTÍNEZ.

En atención a lo manifestado en la comunicación y anexos que militan a folios precedentes, proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la acción, tal y como se informa en la comunicación que obra a folios precedentes.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa F Z M - 476. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Por secretaría líbrese oficio al señor representante legal del parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL, ubicado en el Kilómetro 0.7 vía Bogotá – Mosquera, Hacienda Puente Grande, Patio 2, teléfono 467 24 49, celulares 350 451 5347, 310 576 8860 y 310 243 9215, correo electrónico captucol@gmail.com y www.captucol.com, para que de manera inmediata se sirva entregar a la sociedad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor distinguido con la placa F Z M - 476, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario No. 0779 de fecha 26 de Abril del año 2021.-
4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 076, hoy 11 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

da1c80134783ed129a4c9c5134dda11de2accecad0531350d074b4ffd5c9c59

Documento generado en 09/05/2021 11:31:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>